CODIGO: 2SS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-06-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Manizales, 02 NOV 2020

No. S-2020 005577 SUDIN RINCO 3

Señor Coronel
RAÚL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No. 91-7-20157-2019 Mes reportado MARZO

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS NO
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE OFTALMOLOGIA	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS	Vigencia Inicio: 15/10/2019 Término: 14/05/2020	REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA	466	$ 18.104.100	0	$ 0	22	$ 854.700	Informe de supervisión N°05, correspondiente al mes de marzo de 2020. A la fecha se ha ejecutado el 100 % del contrato inicial, al igual se ejecuto el 100 % de la adicion No. 1, y se autorizó la adición N° 2, el contratista realizó 73 exámenes de aspirantes, pero no realizó la facturación.
		Adición: 01 Inicio: 27/11/2019 Término: 14/05/2020	REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA	35	$1.359.750	0	$0	0	$ 0	
		Adición: 02 Inicio: 28/03/2020 Término: 14/05/2020	REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA	198	$7.692.300	0	$0	198	$ 7.692.300	
		VALOR TOTAL		699	$ 27.156.150	0	$ 0	220	$ 8.547.000	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos
	NO.	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
ITEM No.	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO
[illegible]	1 Prestar los servicios de examenes especializados, clinicos y paraclinicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03841 del 06-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policia Nacional. 2. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes 3. Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio. 4. Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoracion, garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado. 5. Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial. 6. Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado.7. Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realizacion de las valoraciones. 8. Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. El aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o examenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital, tampoco emitir criterios de aptitud. 9. Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado, anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y el supervisor del contrato 10. Informar cuando se llegue al 80% de ejecucion del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecucion del presupuesto contratado.11. El contratista debera cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta 12. Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar tramites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificacion de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados. 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los examenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los items solicitados, sin tachones, ni uso de corrector 14. Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnostico final de la valoración. 15. Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuente adhesivo que impida su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tension, con numero de serie, para el control en la realizacion de las valoraciones y evitar suplantaciones, las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato. 16. Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecucion del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales). 17. El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnologicos y sala de espera, en la cual pueda atender de manera comoda y oportuna a los aspirantes de la Policia Nacional, ofertados por dia segun la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3. 18. Para el servicio de laboratorio clinico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puedan ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin [illegible] para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de [illegible] esten debidamente sentados para evitar el riesgo de caidas. 19. En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.20. [illegible] disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto 21. [illegible] Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos minimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial. 22. El [illegible] debe estar en el Registro Especial de Prestadores de Salud y cumplir todos los requisitos que prevea el [illegible] para la obtención del registro y certificado de habilitación. 23. [illegible] [illegible] [illegible]	

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0166: 20

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 -8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoria"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente certificación se expide en Manizales a los 07 días del mes de abril de 2020, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA
C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: JDRC
Revisó: JDRC
Aprobo: LIBM